

1 INFORME

En su entorno educativo, comunitario, laboral o familiar.

2 DENUNCIE

Usted puede denunciar en: la fiscalía, comisaría de familia, policía o bienestar familiar.

3 RECIBA ATENCIÓN

Puede ser atendido en: hospitales fiscalía, policía, bienestar familiar y comisaría de familia.

4 JUDICIALIZACIÓN

Los procesos judiciales serán ejecutados por la fiscalía general de la nación.

LÍNEA DE ATENCIÓN



BIENESTAR FAMILIAR

141 - 01 800 918 080

POLICÍA 24 HORAS

123

APOYO PSICOLÓGICO

606 - 735 9950

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL - EQUIDAD MUJER

155

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

122

RUTA DE ATENCIÓN

En caso de ser una persona víctima de violencia



Secretaría de Familia
Gobernación del Quindío

TÚ Y YO
Somos Quindío
Gobernación del Quindío

¿Qué es VIF y VBG?



La Violencia Intrafamiliar (VIF) es cualquier forma de daño o maltrato psicológico, físico, sexual o tratos crueles, degradantes, amenazas o cualquier otra forma de agresión, causada entre miembros de una familia, sean cónyuges o compañeros permanentes, padres o madres, (aunque no convivan bajo el mismo techo). Esta incluye el maltrato por descuido a personas de la familia, abandono del adulto/a mayor, el ejercicio arbitrario de la custodia de hijo/a menor de edad y la inasistencia alimentaria.

¿Quién puede identificar o denunciar?



- › La persona afectada.
- › Cualquier persona que conozca la situación.
- › Instituciones educativas.
- › La comunidad en general.

¿Cómo se puede denunciar?



- › De manera escrita o verbal.
- › De forma anónima, por cualquier persona que conozca la situación de violencia.
- › De oficio, por la institución que conozca o identifique el caso.

¿Qué tipo de situaciones se pueden denunciar?

- › Violencia física: por ejemplo golpes, tratos crueles, torturas y lesiones.
- › Violencia sexual: por ejemplo acoso sexual, embarazo forzado, violación, abuso sexual y explotación sexual.
- › Violencia psicológica: por ejemplo intimidación, desprecio, chantaje y humillaciones.

- › Violencia económica: por ejemplo sustracción, pérdida y retención de objetos, documentos y bienes, con el objetivo de controlar a la persona.
- › Violencia patrimonial: por ejemplo la afectación directa de los bienes que hacen parte del patrimonio personal.

¿A dónde puedo acudir?



- › Fiscalía General de la Nación
- › SAU: atienden a víctimas del delito.
- › CAIVAS y CAVIF: brindan atención para las víctimas de delitos contra la libertad y formación sexual.
- › Comisarías de Familia: garantiza, protege, restablece y repara los derechos de las personas víctimas de violencia en el ámbito familiar.
- › Policía Nacional.
- › ICBF: atiende los casos en los que la víctima es menor de edad a través de los defensores de familia.
- › Sector salud (IPS): brinda atención en salud integral a las víctimas, recoge evidencia forense, y garantiza la cadena de custodia.
- › Instituto Nacional de Medicina Legal: presta apoyo científico y técnico a la administración de justicia en medicina legal y ciencias forenses.
- › Casas de Justicia: son centros interinstitucionales de información, orientación y prestación de servicios de resolución de conflictos.
- › Autoridades Indígenas: administran justicia en los casos correspondientes a la Jurisdicción Especial Indígena.
- › Instituciones educativas: desarrollan procesos de prevención y activación de las rutas de atención para VBG y VIF.
- › Unidad de Protección Nacional: brinda especial protección a las poblaciones en situación de riesgo.

¿Que tipos de medidas se pueden solicitar?



Medidas de protección: se adoptan de manera inmediata por las autoridades competentes para poner fin o evitar la violencia.

Medidas de atención: son los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que necesitan las mujeres víctimas de violencia.

Medidas de estabilización: son ordenadas por las Comisarías de Familia o por el juez o jueza de control.

Medidas de protección relacionadas con menores de edad: si NNA son víctimas de violencia, el Gobierno debe garantizar el restablecimiento de los derechos vulnerados tomando medidas.

Medidas de protección especiales para víctimas del conflicto armado: las víctimas de violencia intrafamiliar con ocasión del conflicto armado cuentan con unas medidas especiales.

Organismos de control



Personerías Municipales: promueven los derechos humanos, protegen el interés público, la vigilancia y control de las autoridades municipales y locales.



Defensoría del Pueblo: vela por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, orienta a la ciudadanía en defensa de sus derechos ante autoridades competentes o entidades de carácter privado.



Procuraduría General de la Nación: vigila el actuar de los servidores públicos. Inicia, adelanta y falla en investigaciones disciplinarias contra servidores públicos y/o particulares que ejerzan funciones públicas.

**Contenido técnico e ilustrativo adaptado a partir de la creación realizada por el PNUD para Entidad del Sector Social del Gobierno de Colombia*